

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA LICITACIONES CONCURSO DE PRECIOS Y CONTRATACIONES DIRECTAS

1- REGLAMENTO Y PLIEGOS QUE RIGEN ESTA CONTRATACIÓN

1.- Rige para las licitaciones, concursos de precios y contrataciones directas lo siguiente:

- a) Este pliego de bases y condiciones generales y particulares.
 - b) Las especificaciones técnicas y cláusulas especiales que se inserten en las invitaciones a cotizar o separadamente.
 - c) Las disposiciones sobre adquisiciones y contrataciones (compras y locaciones de servicios) establecidas en el Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires – Año 1967.
 - d) La ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58.
- II – MUESTRAS

2.- Las muestras se entregarán envueltas, selladas y lacradas, indicando en la parte visible de la envoltura, envase, sobre, frasco, bulto, etc. Que contengan las mismas con una tarjeta adherida, el número de renglón y de la licitación, como asimismo día y hora de la apertura y nombre del proponente.

3.- Cuando se solicite un elemento confeccionado, la muestra del mismo deberá ajustarse en un todo al artículo licitado, no aceptándose la presentación de muestras por separado para la confección y por el material a emplear, salvo que expresamente se indique lo contrario, u otro procedimiento, en el respectivo llamado. Lugar, forma de entrega y retiro – Cantidad de muestras y medidas – Máquinas y aparatos – Reparaciones, etc.

4.- Se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) LUGAR: En el lugar que se indique en cada caso en el llamado a licitación, dentro del horario administrativo en días hábiles.
- b) FORMA DE ENTREGA: Se entregará con remito por triplicado, dos ejemplares se devolverán al proponente, quién agregara uno a la propuesta y el otro le servirá para retirar la muestra.
- c) RETIRO: Las muestras no adjudicadas serán devueltas al oferente al presentarse con el remito conformado, dentro de los 30 (treinta) días hábiles del vencido el Plazo de mantenimiento de la oferta. Las que no hubieran sido retiradas dentro de ese plazo, pasarán a ser propiedad de la Comuna.
- d) No podrá formularse reclamo alguno por los deterioros o destrucción total de las muestras a raíz de los análisis o Experimentaciones a que hayan sido sometidas, salvo advertencia previa justificada en la propuesta cuando el valor de las mismas lo justifique.
- e) Las muestras de adjudicación serán devueltas al adjudicatario una vez cumplido el contrato, siempre que éste lo solicite dentro de los 30 días de dicho cumplimiento, vencido este término, pasarán a ser propiedad de la Comuna.
- f) CANTIDAD: En cada caso en las especificaciones técnicas y cláusulas especiales que se inserten en las invitaciones a cotizar o separadamente se determinará la cantidad de muestras y medidas a remitir, cuando esta Municipalidad exija su presentación.
- g) MAQUINAS Y APARATOS: Los oferentes deberán detallar las características de las máquinas, aparatos, etc. Ofrecidos o indicar donde podrán ser inspeccionados por el personal técnico de la Comuna.
- h) REPARACIONES ETC.: Tratándose de las reparaciones y/o rectificaciones de máquinas, motores, aparatos, instrumental, etc. Se dejará constancia de los materiales o repuestos a utilizar, calidad de los mismos y garantía del trabajo a realizar.

III – MARCAS O TIPOS

5.- Cuando esta Municipalidad mencione alguna marca, tipo o "artículo similar" (salvo cuando se le indique especialmente) es al solo efecto de señalar las características generales del elemento pedido sin que ello signifique que el proponente no pueda ofrecer artículos similares de otras marcas o tipos.

IV - PROPUESTAS

6.- La comuna se reserva el derecho de anular el llamado a licitación, concurso de precios y/o contratación directa, cuando a su juicio las propuestas no reúnan las condiciones exigidas.

Presentación:

- 7.- Esta propuesta deberá ser presentada a la Municipalidad el día de de 2..... a las hs. Dentro del sobre adjunto, perfectamente cerrado, hasta la hora fijada para la apertura que será efectuada en presencia de los interesados que concurran al acto. El sobre no deberá tener ningún sello por el cual pueda identificarse a la casa remitente.
- 8.- Las ofertas serán hechas renglón por renglón, consignando los precios unitarios el importe total de cada uno y el importe general de las propuestas, cantidad esta última deberá repetirse en letras al pie de la misma, firmándola y sellándola de conformidad. Los precios ofrecidos se entenderán puesta la mercadería en los depósitos de la Municipalidad o lugar que ésta indique en la licitación.
- 9.- Los artículos que se ofrezcan deberán ser de calidad y las características determinadas en las especificaciones previstas, indicando el país de origen de los productos ofrecidos. Si existe muestra tipo, La oferta deberá ajustarse a sus características. Cuando se soliciten muestras, éstas deberán entregarse bajo recibo (remito) el cual deberá agregarse a la propuesta o entregarse en el momento de apertura de la licitación. Cuando la adquisición no se efectúe sobre la base de muestras, o no se establezca la calidad de los artículos, queda entendido que éstos deben ser de los clasificados en el comercio como de primera calidad.
- 10.- Para presentar propuestas se requiere estar inscripto en el registro de proveedores de la Comuna , debiendo citar el número que tiene asignado. Los que formulen propuestas sin estar inscriptos deberán presentar su solicitud de inscripción dentro de las (24) veinticuatro horas de formuladas sus propuestas ante la repartición. Al solo efecto de ser consideradas las ofertas, quedarán provisoriamente inscriptos pudiendo recaer adjudicación de la misma por esa sola vez si a juicio de la Municipalidad los datos y referencias facilitadas fueran satisfactorias. La disposición expresada precedentemente, no será exigida cuando se trate de artífices, artesanos u obreros especializados y firmas establecidas en el extranjero sin representación o agentes en el país.
- 11.- Las propuestas se formularán acompañando:
 - a) Este pliego de bases y condiciones generales y particulares para licitaciones, concursos de precios y contrataciones directas.
 - b) Las especificaciones y cláusulas especiales.
 - c) La propuesta por duplicado (pedido de precios).
 - d) El documento de garantía de la propuesta cuando se trate de licitaciones públicas Art. 32 Inc. 8.
 - e) Descripción y/o catálogo para mayor ilustración, cuando corresponda.
 - f) El recibo de la muestra cuando corresponda.
- 12.- Los pliegos mencionados en a), b), y c) deberán acompañarse a la propuesta, debidamente firmados e inicialados en todas sus hojas, como parte íntegramente de la propuesta de cotización la que, de no incluir estos documentos no será considerada, salvo que el oferente expresamente declare en la cotización conocer su contenido y los suscriba a requerimiento de la Municipalidad.
- 13.- Plazo de mantenimiento de las propuestas:
El proponente deberá mantener su oferta por el término de (30) treinta días hábiles como mínimo. Cuando el proponente no indicara otra forma o plazo mayor en sus ofertas se entenderá que acepte dicho plazo y la oferta mantendrá su validez por el término fijado. Si la Comuna deseara fijar otro lapso, lo hará en las invitaciones a cotizar.
- 14.- Apertura y conocimiento de las propuestas por el oferente:
 - a) Se procederá a abrir en presencia de las autoridades que corresponda, de los proponentes o interesados que deseen presenciar el acto, todas las propuestas recibidas en término.
 - b) Se efectuará el examen de las mismas al solo efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en los pliegos, dejando constancia en el acta de las observaciones; los oferentes pueden dejar constancia en el acta de las observaciones de forma y separadamente podrán hacer las de fondo, aunque ello no interrumpa los plazos establecidos para la adjudicación.
 - c) Los oferentes podrán tomar nota de las distintas propuestas en oportunidad de la apertura de los sobres por la Comisión Asesora de Compras y Contrataciones a la hora fijada en el llamado y separadamente hacer las observaciones de fondo que estimen ampare sus intereses legítimos.
 - d) Si en el acto de apertura el oferente no hubiera podido tomar nota y deseara enterarse del contenido de las ofertas presentadas, deberá solicitar por nota se lo fije día y hora para que se le de vista de esos documentos.

15.- Otras consideraciones a tener en cuenta: Los proponentes tendrán en cuenta que:

- No podrán hacer ofertas por cantidad menores al total solicitado en cada rubro o ítem.
- En el caso de cotizarse artículos por unidades de medidas distintas a las requeridas en el llamado respectivo, deberá indicarse su equivalente.
- Deberán aclarar todas las dudas técnicas o administrativas que les surjan del llamado antes de la hora fijada para la apertura de las propuestas.
- Abierta la primera oferta no se admitirá la presentación de otras nuevas, ni aún mediando causa fortuita o de fuerza mayor; como tampoco aclaraciones o explicaciones que interrumpen el acto.
- Para el caso de que la propuesta resultara adjudicada y el oferente considerara que la adjudicación no es correcta de acuerdo a los términos de su oferta o con los del llamado, antes de

conformar la recepción de la orden de compra, formulará los reparos que considere necesarios para salvaguardar sus intereses.

f) Si como consecuencia de esta omisión el oferente que resulte adjudicatario compruebe que no está en condiciones de cumplir con la orden de compra aceptada, la presentación posterior de las dudas surgidas, no justificará incumplimiento de la misma.

16.- Aceptación de la propuesta – Domicilio Legal.

A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, los proponentes deberán fijar su domicilio legal en el Partido de General Pueyrredon.

17.- Rechazo de las propuestas que:

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, así como de aceptar la o las ofertas que se tengan por más convenientes.

18.- Serán rechazadas las propuestas que:

- Presentadas por firmas que hayan sido suspendidas o excluidas del Registro de Proveedores.
 - Que tengan enmendaduras o raspaduras en su texto que no estén debidamente salvadas o aclaradas.
 - Que incluyan condiciones inconvenientes o que se aparten de los pliegos, bases de licitación, especificaciones.
 - Cuando no se halla constituido la garantía exigida.
- 19.- Además se entenderán por condicionadas y no se considerarán las propuestas cuando:
- Se establezca como condición, que la recepción de la mercadería debe hacerse en el domicilio del oferente. Salvo que las especificaciones especiales lo autoricen.
 - Se establezca que el embalaje o envase debe ser devuelto por la Municipalidad a los depósitos del proponente o que el flete debe ser abonado por la misma en caso de devolución de embalaje cuando éste no estuviera incluido en el precio. Salvo que las especificaciones especiales lo autoricen.
 - Se establezca el pago de intereses por pago de facturas.
 - Se establezca que la entrega dependerá de las existencias disponibles de mercaderías al recibirse la orden de compra y que serán entregadas en la puerta del depósito de la firma.
 - Habiéndose solicitado muestras no se recibirán antes de la hora de apertura o que habiendo llegado en término no cumplan algunos requisitos establecidos o cuando se haga referencia a muestras anteriores.
 - Expresa plazo de entrega a convenir o se establezca como condición "salvo venta".
 - Cualquier aclaración que signifique dualidad de condiciones y que se aparten de lo solicitado.

20.- Cualquiera de las causas de rechazo establecidas precedentemente que pasara inadvertida en el acto de apertura de los sobres, podrá surtir efecto posteriormente, durante el estudio definitivo de las ofertas.

V – PRECIOS – DESCUENTOS

21.- Los precios establecidos en el contrato sobre las bases de las propuestas aceptadas serán invariables, sean cuales fueren los errores u omisiones que tuvieran o los cambios experimentados en los

precios de la mano de obra o de los materiales, salvo que cláusulas especiales insertas en el llamado dictaminan otra alternativa.

22.- Las cláusulas que el oferente desee agregar a la propuesta para acordar bonificaciones, deberán ser expresamente aclaradas y precedidas de la palabra "descuento", por ejemplo "DESCUENTO por pago de 30 días 5 % de descuento, transcurrido dicho plazo NETO - NETO".

VI – ADJUDICACION

23.- Para las adjudicaciones se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Se hará por rubro o ítem, o por fracción de estos o por el total licitado, según convenga, como resultante de la comparación de las ofertas presentadas.
- Se efectuará a la propuesta más conveniente y que satisfaga la calidad exigida.
- Asimismo se dará preferencia a precios, calidades y condiciones iguales a la propuesta que ofrezca mercadería de fabricación Nacional.
- En los casos de igualdad de precios se invitará a los oferentes, por escrito a mejorar sus ofertas dentro de un término máximo de 10 (diez) días hábiles, los que deberán presentar en sobres perfectamente cerrados. Serán abiertos en la fecha y hora que se determinará al efecto. Realizada la apertura de las nuevas ofertas de subsistir igualdad se les formulará un nuevo llamado a mejoras de precios.

24.- La comuna se reserva el derecho de adjudicar todos o parte de los rubros o ítems solicitados.

25.- El contrato queda perfeccionado por el solo hecho de la adjudicación por la autoridad facultada para contratar dentro de los plazos establecidos, librándose la orden de compra, la cual deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación. En caso de discordancia con las cláusulas contractuales, éstas procederán y se interpretarán que se trata de errores u omisiones en que se incurrió al redactar la orden de compra. No obstante esta premisa, los errores u omisiones se enmendarán en el momento en que se los advirtiera.

VII - ENTREGA

26.- Las mercaderías se entregarán en la División Depósitos, calle N° de Mar del Plata, en el lugar que se indique en el pliego del respectivo llamado.

27.- PLAZOS: Cuando en los pedidos de cotización se establezcan referencias a los plazos de entrega, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Entrega inmediata: Se entenderá que deberá serlo dentro de los (5) días hábiles de recibida la orden de compra.
- Cuando se fijen plazos o fechas: Se entenderá que deberán ajustarse estrictamente a los mismos.
- Plazo de entrega a fijas por los proponentes: Deberán especificar en sus propuestas los plazos en que se comprometen a entregar los efectos licitados.
- Entregas parciales: Cuando propongan entregas parciales, los proponentes deberán indicar cantidad y fecha de cada una de ellas. Ejemplo: "Dentro de los (30) días, veinte mil metros (20.000 mt.) y el saldo a los setenta días de recibida la orden de compra".

De no concretarse expresamente las cantidades de las entregas parciales la Municipalidad considerará las mismas en forma proporcional (en lapsos de 30 días) relacionándolas con el término total que la propuesta indique.

Ejemplo: 160.000 mt. En 120 días hábiles, se considerarán la entrega 40.000 metros cada 30 días hábiles.

- Forma y condiciones: Las que se especifiquen en los respectivos pliegos.
- Inspección y recepción: La conformidad definitiva acordada por la Comuna no examina al adjudicatario de la responsabilidad emergente de haber ocultado algún vicio o gravamen de la cosa vendida y aquella podrá dejar sin efecto la adjudicación si el o los vicios se advirtieran durante el plazo de 1 (un) año, computado a partir de la conformidad definitiva, salvo que por la índole de la mercadería a entregar en las especificaciones técnicas y cláusulas especiales que se inserten en las invitaciones a cotizar, se fijara un plazo mayor.
- En caso de la mercadería entregada no se ajustase a la muestra presentada y/o a las condiciones exigidas, verificación efectuada en la inspección que podrá disponer la Municipalidad a tal efecto, dará lugar al rechazo de los elementos y/o mercaderías licitados, debiendo el adjudicatario proceder a reemplazar tales elementos a mercaderías por otros que respondan a las condiciones exigidas.

29.- Todo artículo que dentro del plazo de garantía denotare defectos de origen, vicios de fabricación o que no se ajustare a las especificaciones respectivas deberá ser reemplazado sin cargo alguno.

DIAS HABLES e INHABLES.

30.- Los plazos que no se estipulen en todos los casos estarán referidos a días hábiles. Se considerarán días inhábiles además de los domingos, los feriados nacionales, declarados tales por Ley o por Decreto del Poder Ejecutivo y aquellos no laborables para la administración Provincial o Municipal.

31.- Recibos o remitos: Los que se firmen en el momento de la entrega lo serán con la condición "a revisar".

VIII - GARANTIA

32.- Se procederá de acuerdo a lo siguiente:

Garantía de la oferta:

a) Licitaciones Privadas y concurso privado de precios: No se exigirá, salvo cuando se la determina expresamente.

b) Licitaciones Públicas: La oferta deberá ir acompañada de una garantía equivalente al 1% del presupuesto oficial; a) o el que determinen las cláusulas especiales; b) Cuando las ofertas sean parciales se efectuará un depósito equivalente al 1 % de su oferta.

Garantía de adjudicación o de contrato:

Para afianzar el cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la forma de llamado a cotizar, el adjudicatario deberá constituir, dentro de los 5 (cinco) días de notificado de la adjudicación o entrega la orden de compra la garantía equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total de las obras, trabajos o servicios. Salvo cuando se exigiera una suma distinta a las condiciones particulares.

33.- Clases de Garantía:

a) Cuando la garantía de adjudicación no excediera la suma de \$ 30.000.00 podrá constituirse con un pagaré a la vista, sellado, suscripto por el adjudicatario, por quienes tengan uso de la razón social o por quienes actúen con poderes suficientes para suscribirlo o afianzado por una firma de reconocida responsabilidad o aval bancario o en la forma que establece el aparato siguiente.

b) En todos los demás casos las garantías constituirán en alguna de las formas siguientes a elección del oferente o adjudicatario.

Dinero Efectivo: Giro o cheque certificado contra una entidad bancaria.

Títulos de la deuda pública provincial o nacional que se tomarán por su valor nominal. Los intereses de los mismos pertenecen al titular y no acrecentarán la garantía. Fianza o aval bancario. Seguro de Caucción que cumpla con lo dispuesto en el Decreto N° 304/67.

c) El importe de la garantía permanecerá inalterable durante la vigencia de la resolución contractual.

d) Cuando resulte afectado el importe total o parcial de la garantía del contrato por incumplimiento de obligaciones el adjudicatario debe integrar el importe afectado dentro del plazo que al efecto se le fije, bajo apercibimiento de las sanciones que legalmente correspondan.

34.- Devolución de la Garantía:

a) Resuelta la adjudicación, se devolverán las garantías que correspondan a las propuestas no aceptadas, lo que se hará de inmediato juntamente con las correspondientes a las rechazadas y que no se considerarán.

b) Las garantías de contrato se devolverán una vez verificado su cumplimiento.

35.- Obligación de abonar pagarés de garantía:

El oferente o adjudicatario contrae la obligación de hacer efectivo el importe del pagaré cuando corresponda la ejecución de la garantía así constituida, a su sola prestación por la Comuna. Cualquier reclamo que desee interponer solo podrá ser entablado después del pago respectivo, renunciando a oponer excepción en el caso de que se inicie acción por cobro del documento.

IX – RESPONSABILIDAD DE LOS ADJUDICATARIOS.

36.- Las responsabilidades de los adjudicatarios por los cargos que se le formulen se harán efectivos afectando por su cuenta, a las facturas emergentes del contrato que estén al cobro y luego a la garantía sin perjuicio del derecho de reclamarlas el mayor importe que resultare faltante de los cargos establecidos. Si en oportunidad de liquidarse la factura pertinente, la aplicación de multa o cargo estuviere aun en trámite, tal operación se practicará deduciendo provisoriamente de la misma, la suma en que se estime dicha multa o cargo a aplicar.

X.- PRESTACION DE FACTURAS PARA EL COBRO.

37.- Las facturas serán indefectiblemente presentadas ante la Dirección de Suministros, organismo que debe prestar la conformidad de recepción de la recepción de la mercadería. Dichas facturas serán confeccionadas con la fecha en que la mercadería fue entregada, aclarándose que la conformidad a que se adule precedentemente, será acordada dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la fecha en que la mercadería se ha recepcionado de conformidad.

La Dirección de Suministros, consignará en cada caso la fecha de presentación de la factura para documentar fehacientemente el día en que el interesado ha entregado este documento.

XI.- OTRAS CONTRATACIONES.

38.- En las contrataciones de obras, trabajos o servicios, se aplicarán igualmente estas disposiciones en cuanto no resulten manifiestamente incompatibles con esta clase de contrataciones y siempre que no estuvieren sometidas a un régimen legal especial.

XII- PENALIDADES.

39.- Salvo causas de fuerza mayor debidamente probadas a juicio de la Municipalidad se aplicarán las siguientes penalidades:

a) Pérdida de la garantía por desistimiento de la oferta dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación.

b) Una multa equivalente al 1 % por ciento del valor de los efectos no entregados o que, habiéndose entregado fueran rechazados, por cada semana o fracción no menor de cuatro (4) días de atraso, el adjudicatario que no efectuare la provisión dentro de los términos y condiciones estipuladas en la contratación.

c) Vencido el plazo contractual sin que los elementos o servicios fueren entregados o si hubiese sido rechazada, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimará su entrega o

presentación en un plazo perentorio que no podrá exceder de cinco (5) semanas a partir del vencimiento, bajo apercibimiento de rescisión del contrato.

d) De no cumplirse la obligación en el plazo de cinco (5) semanas fijado, se rescindiré el contrato, haciéndose posible el adjudicatario de la pérdida de garantía.

e) El adjudicatario será responsable por la ejecución del contrato por un tercero, a cualquier precio, siendo a su cargo la diferencia de precio que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido es menor, la diferencia queda a favor de la Comuna.

f) Cuando el contrato consista en la provisión diaria de víveres frescos, forraje o cualquier otro producto perecedero o de consumo imprescindible, el adjudicatario sufrirá una multa que no será inferior a la que no será inferior a la que por igual período de mora, correspondiera según el apartado b) pero se aplicará a partir del primer día de retraso.

g) Apercibimiento, suspensión o eliminación del Registro de Proveedores según corresponda.

h) La pérdida de la garantía, más las acciones a que hubiere lugar por derecho, el adjudicatario que sin autorización competente transfiera su contrato.

i) Se considera producida la mora por el simple vencimiento de los plazos estipulados, sin necesidad de previa interpretación judicial o extrajudicial.

XIII

En todo cuando no esté previsto en este pliego, se regirá por las cláusulas especiales, la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, el Reglamento de Contabilidad de la Provincia de Buenos

Aires y las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

.....
Domicilio Comercial

.....
Fecha

.....
N° de inscripción en el Registro de

.....
Firma y sello del Proponente Proveedores.